DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 86/2018

Asunción, 01 de abril de 2019

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 86/2018 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE VEHÍCULO PARA LA DIRECCION NACIONAL DE MARINA MERCANTE". ID N° 351.167**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 16 de noviembre de 2018, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentó el siguiente oferente:

EMPRESA		MONTO TOTAL
1	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A	Gs. 222.000.0000

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018 y a través de sus modificatorias, Resolución MOPC N° 27 de fecha 7 de enero de 2019 y Resolución MOPC N° 506 de fecha 14 de marzo de 2019, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Que, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, por Resolución MOPC N° 1799 de fecha 08 de octubre de 2018, se autorizó al Ing. LUIS PASCOTTINI a conformar el Equipo Técnico Evaluador, pero, considerando que el mismo ya no forma parte del plantel de personal de esta Cartera de Estado los miembros del comité de evaluación de ofertas resolvieron designa al Señor **EDGAR DARÍO MORÁN,** como Asesor Técnico para realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. Miguel Angel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se ha realizado el análisis de las Garantías de Mantenimiento de la Oferta presentada por el oferente, encontrando que el mismo **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

➢ ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

La oferta presentada en el presente llamado **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de la firma participante a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015 "*…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública*".

Al respecto, se ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que sólo uno de los representantes de la firma participante se encuentra con vínculos activos en el SINARH como PROFESOR. Con relación al sujeto individualizado en carácter de profesor, se considera oportuno traer a colación lo estipulado primeramente en la ley Nº 1.626 "De La Función Pública", artículo 2 "*Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*", en consecuencia estimamos que el ejercicio de la docencia es una función expresamente excluida de la aplicación de la Ley 1626/00.

CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la ***Sección I Datos de la Licitación (DDL), Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere ***PROSEGUIR*** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Abog. Miguel Martín Solalá
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

II- Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, el Comité de Evaluación procede al análisis Económico-Financiero en el cual se expone cuanto sigue;

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2015, 2016 y 2017).

Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ Promedio de los balances de los últimos tres años (≥ 1)	ENDEUDAMIENTO Promedio de los balances de los últimos tres años (≤ 0,80)	RENTABILIDAD Promedio de los balances de los últimos tres años (no deberá ser negativo)	CRITERIOS
1.-	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A	C	C	C	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

El **ANEXO A**, referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA y el **ANEXO B**, que guarda relación con el ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, forman parte de los antecedentes del presente dictamen.

III. **Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.**

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EXAMEN PRELIMINAR. ERRORES ARITMÉTICOS.

a) Se verificó que el oferente haya presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.
b) No se han observado errores aritméticos en la oferta presentada.

SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

- **CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.**

CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA

FACTORES	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A
1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción de los requerimientos solicitados por la convocante, y del cuadro de especificación ofrecida a ser llenados por parte del oferente, expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada, firmado, sellado y foliado.	Cumple
2. El oferente deberá ser Representante oficial o Distribuidor autorizado para el Paraguay del bien ofertado. Se deberá presentar documentos que acrediten la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente.	Cumple

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A
Ítem N° 1: Cumple - presenta documentos obrantes a fojas 26 a 32 de su oferta.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

IGNACIO GOMEZ N.
Ministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Ítem N° 2: Cumple - presenta documentos obrantes a fojas N° 33 al 35, 70 de su oferta.

- **CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD DE SUMINISTRO DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.**

CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA

Otros documentos	TAPE RUVICHA S.A.E.C.A
1. Que cuente como mínimo 5 (cinco) años (2013, 2014, 2015, 2016, 2017) de existencia en el mercado del bien licitado, para lo cual se deberá presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal.	Cumple
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados, facturaciones y/o recepciones finales, sobre la provisión de vehículos, de los 5 (cinco) últimos años (2013, 2014, 2015, 2016, 2017). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones y/o recepciones finales, tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el porcentaje igual o mayor al 30% del valor de su oferta. Siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.	Cumple

TAPE RUVICHA S.A.E.C.A
Ítem N° 1: Cumple - presenta documentos obrantes a fojas N° 40 al 42, de su oferta.
Ítem N° 2: Cumple - presenta copia de varios contratos, 2013 (folios 63 a 65), 2014 (folios 52 a 62), 2015 (folio 49 a 51), 2016 (folios 46 a 48), 2017 (folios 44 a 45), todos ellos obran en su oferta.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

No aplica considerando que el producto ofertado es de origen extranjero.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realizó el análisis respectivo conforme a las Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/16 "…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones".

No se ha solicitado desglose de precios ofertados debido a que la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos en las mencionadas disposiciones.

CONCLUSIÓN FINAL

En vista a todas las consideraciones expuestas precedentemente el oferente CUMPLE con todos los criterios de evaluación.

CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA

EMPRESA	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A	222.000.000	Cumple	Cumple

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que la firma ***TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.,*** **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación de este orden.

Asimismo, según se observa en el análisis de carácter económico-financiero la firma mencionada en el párrafo anterior, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación previstos en el PBC.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Licitación
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Conjuntamente, del análisis realizado en cuanto a la capacidad técnica se pudo cotejar que la oferta presentada por el *TAPE RUVICHA S.A.E.C.A,* **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el PBC, por lo que se configura como una oferta solvente y susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **"LLAMADO MOPC N° 86/2018 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULO PARA LA DIRECCION NACIONAL DE MARINA MERCANTE". ID N° 351.167,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (I.V.A Incluido)
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. RUC: 80014552-6	Gs. 222.000.000 (Guaraníes Doscientos Veinte y Dos Millones).-

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete .....

Titular o Representante del Viceministerio de Obras Públicas Ing. IGNACIO GOMEZ N. .....
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular o representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos Abg. Miguel Marín Bastard .....
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular o Representante de la Dirección de Finanzas LUIS ALFREDO PAREDES .....
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Asesor Técnico Designado Edgar Darío Morán .....
Director
Dirección de Bienes y Suministros